

# INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

DE CASTELLON DE LA PLANA.

## AMORTIZACION.

Junta Impulsora  
Primer del Censo Landas.

A Estados de las fincas Urbanas  
A. de las Rústicas.  
A. de los Censos.

Observando esta Junta la falta de cumplimiento en la remision de extractos, que marcan los Art. 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup> de la Instruc. de 2. de Setiembre del Año pp.<sup>o</sup> circulada en el Boletín Oficial N.<sup>o</sup> 74. de 14. de Setiembre ult., y p.<sup>o</sup> el mas expreso conocimiento de la delatoridad ha recordado esta Junta decir a V.V. que si dentro el preciso termino de 3.<sup>o</sup> dia despues de iniciarse este Oficio, no remiten las relaciones y comunicacion la citada instruccion, ni los modelos circulares, que sino tubieren alg.<sup>o</sup> de las Clases de fincas o Censos, deberán del mismo modo remitir la relacion en blanco, p.<sup>o</sup> lo que faltando en un Pueblo las Relaciones que se expresan al Margen, y no viniendo

endo en el termino apraxado, para  
ra un Comisionado con la Dista  
de Po. n. Mellon a costa de todos los  
S. del en Ayuntamiento. y demás  
responsables obligados al efecto. De  
cuyo recibio y de quédria en ejecutoria.  
do, me daran V. V. V. a buelta de  
Consejo.

Dios de a V. V. m. a. Castellón  
11 de Inexo de 1842.

El Presid.<sup>to</sup>  
Benito Olejo de Jaminde

S. M. de y Ayuntamiento. Constit. de Villafamea.

